

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00004105K
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 28.02.2023 relativa a la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/5415 de fecha 26.07.2022 se aprobó el expediente de contratación de “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (7.883,74€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de quinientos quince euros con setenta y seis céntimos (515,76€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintidós mil ciento tres euros con noventa y cuatro céntimos (22.103,94 €).

Segundo.- El día 27.07.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 11.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: QUIRON PREVENCIÓN; PREVING CONSULTORES y ASPY PREVENCIÓN SLU.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas las siguientes:

FECHA DE FIRMA: 06/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDFF:3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2725DDAC692B1884984

PUESTO DE TRABAJO: Consejero Delegado de Recursos Humanos
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

Empresas	Precio ofertado (Sin IGIC)	Curso de formación en emergencias y lucha contra incendios	Curso de formación en gestión y resolución de conflictos	Curso básico de prevención de riesgos laborales	Curso de prevención de riesgos psicosociales
QUIRON PREVENCIÓN	5.500€	SI	SI	SI	SI
PREVING CONSULTORES	6.800€	SI	SI	SI	SI
ASPY PREVENCIÓN SLU.	6.900€	SI	SI	SI	SI

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de dichas empresas y se comprueba que consta la redacción del objeto social.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Una vez calculada la media aritmética, tal y como recoge el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, se observa lo siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Quirón Prevención S.L.U	5.500,00 €
ASPY Prevención, S.L.U	6.900,000 €
Preveng Consultores	6.800,0000 €
TOTAL	19.200,00 €
MEDIA	6.400,00 €

10 UNIDADES INFERIOR	640,00 €	10 UNIDADES SUPERIOR	6.400,00 €
LIMITE A PARTIR DEL CUAL SE ENCONTRARIA EN BAJA TEMERARIA		5.760,00 €	

Por tanto, la oferta de la empresa QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. se encuentra incursa en presunción de anormalidad. En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica para la prestación ordinaria presentada por el licitador QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U., debido a que se encuentra en incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, el citado licitador para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.
(...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.09.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2023 la mesa acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por el licitador QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., debido a que se encuentra en incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica de Prevención, de fecha 06.96.2022, que obra en el expediente, y que dice:
.....”

INFORME TÉCNICO

En relación al expediente de contratación 2022/0004105K de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, mediante procedimiento abierto simplificado, se solicita por parte del servicio de Contratación, mediante encargo número 78181, informe técnico en relación a la justificación de la baja de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN.

Es por ello que la técnica que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1. A la vista del certificado de Acuerdo de la mesa de contratación celebrada el día 23/08/2022, una vez realizada la apertura de los sobres de los criterios valorables en cifras o porcentajes, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, las ofertas económicas admitidas fueron:

EMPRESAS	Precio ofertado (sin IGIIC)	Curso de formación en emergencias y lucha contraincendios	Curso de formación en gestión y resolución de conflictos	Curso básico de prevención de riesgos laborales	Curso de prevención de riesgos psicosociales
QUIRÓN PREVENCIÓN	5.500 €	SI	SI	SI	SI
PREVING CONSULTORES	6.800 €	SI	SI	SI	SI
ASPY PREVENCIÓN SLU	6.900 €	SI	SI	SI	SI

De conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la oferta más ventajosa correspondiente a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN se encuentra incursa en situación anormal o desproporcionada al ser inferior en 10 unidades porcentuales a la media de ofertas presentadas (5.760,00 €). Concretamente, esta oferta supone una reducción porcentual del 4,51% respecto a la media de las ofertas admitidas.

2. De acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha requerido a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, la empresa presentó el día 25/08/2022, con número de registro 2022030121, el escrito de justificación de la baja, suscrito por D. Gabriel Pérez en calidad de representante de la empresa.

3. En el citado documento, la empresa presenta el desglose de los costes del contrato, de acuerdo con lo oferta presentada, y expone que cuenta con la solvencia técnica y económica suficiente para poder asumir la ejecución del contrato con el porcentaje de baja. Lo justifica atendiendo a la estructura operativa y medios técnicos de los que dispone, así como al conocimiento de la actividad preventiva realizada en el Cabildo insular por ser el actual servicio de prevención ajeno de la corporación, y a que algunos costes asociados al contrato se encuentran asumidos dentro de la estructura de la empresa.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la trayectoria y solvencia de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., así como el bajo presupuesto base de la licitación, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.
.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa considera, por unanimidad de sus miembros, que la oferta de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. está suficientemente justificada y acuerda elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF. B64076482 el contrato servicio de prevención ajeno para prestar asistencia técnica en las especialidades de seguridad en el trabajo y en ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.885,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 385,00€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa y se comprueba que consta la redacción del objeto social y poderes bastanteados.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder, a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF. B64076482, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que, presente: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 275€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGI; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(....)

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.02.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.09.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF. B64076482 el contrato servicio de prevención ajeno para prestar asistencia técnica en las especialidades de seguridad en el trabajo y en ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 275€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGI; c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022020642 de fecha 22.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 23.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022034977 de fecha 01.10.2023 la empresa presentó la siguiente documentación:

1. Último recibo IAE y declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

2. Constitución de la garantía definitiva. Justificante de la transferencia realizada
3. Solvencia económica y financiera: a. Declaración volumen anual de negocios
4. Solvencia técnica o profesional: a) Relación de los principales servicios 3 últimos años. b) Certificados de servicios. c) Declaración de personal asignado y titulaciones académicas. d). Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico para la prestación del servicio.
5. Acreditación como SPA.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el servicio promotor de fecha 26.01.2023, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, y que dice:

.....”

En respuesta a dicha solicitud, la Técnica que suscribe procede a informar lo siguiente:

1. De acuerdo con el certificado de acuerdo de la mesa de contratación de fecha 15/09/2022 celebrada a las 8:00 horas, se acordó adjudicar a favor de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., con CIF B64076482, el contrato de servicio de prevención ajeno para prestar asistencia técnica en las especialidades de seguridad en el trabajo y en ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.885,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 385,00€.

2. En dicho acuerdo se concedió a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presentara la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

3. En respuesta al citado requerimiento, la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable del personal asignado al contrato.
- Declaración responsable de la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato.
- Certificado de inscripción en el Registro de Servicios de Prevención Ajenos.
- Certificado de ejecución de servicios a terceros.

En consecuencia, se informa que la solvencia técnica o profesional y habilitación profesional de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. se encuentra acreditada en los términos establecidos en anexo IV del PCAP.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma, si bien, se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente la carta de pago de constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tiene carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

(....)

Sexto.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 01.12.2022, por importe de 275,00€, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Consejero Delegado de Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de

Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF nº B64076482**, por un precio de cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros (5.885,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cinco euros (385,00€).

Además la empresa se compromete a los siguientes mejoras:

- Curso formación en emergencias y lucha contraincendios.
- Curso formación en gestión y resolución de conflictos.
- Curso básico de prevención de riesgos laborales.
- Curso de prevención de riesgos psicosociales.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF nº B64076482**, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de cuatro mil novecientos cuatro euros con diecisiete céntimos (4.904,17€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2230 2210A 16209 denominada "Otros gastos sociales" con los siguientes número de referencia y operación:

Nº referencia	Nº operación	Importe
22023001989	220229000357	3.547,61€
22023001990	220230002461	1.356,56€

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2024 por un importe de novecientos ochenta euros con ochenta y tres céntimos (980,83€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2230 2210A 16209 denominada "Otros gastos sociales" y nº de operación 220229000061.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF nº B64076482**, el gasto del contrato por importe de novecientos ochenta euros con ochenta y tres céntimos (980,83€), incluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado tercero.

QUINTO.- Requerir a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. con CIF nº B64076482** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica del Servicio de Prevención, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. y a las empresas Preving Consultores y Aspy Prevención S.L.U. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero Delegado de Recursos Humanos
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
06/03/2023
06/03/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2725DDAC692B1884984